

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Sra. Tnlga Gloria Fernanda Córdova Tacuri

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional Ut Supra, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo -COA-, determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 94 del COA, establece que: *“La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“9a. Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el numeral 16, del artículo 6, de la Ley Orgánica ibídem, determina que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

contratante;

Que, el artículo 22, de la LOSNCP, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSCP. - Delegación. *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”

Que, el artículo 43 del RGLOSCP establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”*;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 1 de julio de 2022, literal a), artículo 6, se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Cartera de Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 473, de 5 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Lcdo. Darío Vicente Herrera Falconez como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0364, de 6 de julio de 2022, suscrita por el Lcdo. Darío Vicente Herrera Falconez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió: “Nombrar a la Sra. Tnlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-2023-56-ME de 13 de enero de 2023 la CGPGE, una vez que la máxima autoridad de esta cartera de Estado, aprobó el Plan Operativo Anual –POA de Gasto Permanente procede con la socialización del mismo, señalando en su parte pertinente lo siguiente: “(...) *Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de que las Subsecretarías/Coordinaciones/Direcciones Nacionales; Subsecretarías Zonales/ Direcciones Distritales; y Subsecretaría de Puertos y Superintendencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedan con las acciones pertinentes a fin de dar inicio a la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente 2023, esta Coordinación General procede con la socialización de la APROBACIÓN del mencionado instrumento de planificación realizada por la máxima autoridad de esta cartera de Estado*”;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0001-R, de 14 de enero 2023, la Tnlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri con Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0001-R, de 14 de enero de 2023, resuelve en el artículo 1, aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se describe la actividad “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS – NIVEL NACIONAL 2023”;

Que, mediante Acta Transaccional celebrada el 16 de febrero de 2023, entre la Sra. Tlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, como DELEGADA del Sr. Lcdo. Darío Vicente Herrera Falconez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, y el Sr. Abg. César Iván Morales Troya, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, FETMTOP, en la cual acuerdan, por necesidad institucional, convienen en dotar ropa de trabajo y equipos de protección del personal EPP, para el ejercicio fiscal 2023, al personal de Código de Trabajo; misma que será adquirida en cada centro de trabajo del MTOP, y por

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

acuerdo expreso de las partes, se conviene además que los procesos de adquisición de la ropa de trabajo y los equipos de protección personal;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DATH-2023-0419-ME de 22 de febrero de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano de Planta Central, solicitó lo siguiente: “(...) *Se emita la respectiva Certificación POA, a la actividad: "Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Planta Central 2023", por un valor de USD. 14.000,00*”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-2023-828-ME de 01 de marzo de 2023, el Mgs. Carlos Javier Becerra Albuja Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica aprueba de conformidad con la asignación de recursos y las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual, la Certificación Poa 2023 - Nro. 410 del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

conforme a los lineamientos emitidos por los entes rectores en materia de planificación y finanzas públicas, el uso y ejecución de los recursos asignados es de estricta responsabilidad de las unidades ejecutoras del mismo, así como también los aspectos técnicos y administrativos que se deriven en el marco del proceso de contratación respectivo;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DATH-2023-0509-ME, de 07 de marzo de 2023, el Mgs. Jorge Vinicio Vilema Shuguli, Director De Administración De Talento Humano, solicitó a la Sra. Tnlga Gloria Fernanda Córdova, Coordinadora General Administrativa Financiera, se sirva autorizar y disponer las gestiones pertinentes para efectuar la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la línea PAC 7: del proceso que tiene en la actividad descrita como: “Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Nivel Nacional 2023”, en la columna “Descripción” por la que se detalla a continuación; “Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Nivel Nacional 2023”, por: “Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Planta Central 2023”;

Que, en Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental “Quipux” del memorando Nro. MTOP-DATH-2023-0509-ME, de 07 de marzo de 2023, la Sra. Tnlga Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación y dispuso al Director de Gestión de Procesos Precontractuales, “*Estimado Sr. Director, sírvase proceder conforme a normativa legal vigente*”;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022.

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central; y reformar la línea PAC Nro. 7: para : “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS – NIVEL NACIONAL 2023”, en la columna Descripción: objeto de contratación: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS – PLANTA CENTRAL 2023”, conforme consta en la plantilla PAC adjunta mediante memorando Nro. MTOP-DATH-2023-0509-ME, de 07 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente resolución en la página web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Magíster
Hans Santiago Leon Moreno
Director de Gestión de Procesos pre Contractuales

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0002-R

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Señor Magíster
Jorge Vinicio Vilema Shuguli
Director de Administración de Talento Humano

Señor Abogado
Pablo Esteban Zapata Jimenez
Asistente de Contrataciones

Señora Abogada
Maria Florita Ontaneda Martínez
Secretaria de Dirección / Unidad

pz/hl